



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 208 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 11 de noviembre del 2022

Sumilla: OTORGAR, a partir del 14.11.2022 al 31.12.2022, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a la servidora ROXANA HUAMANI BREÑA.

VISTO:

La Solicitudes de fecha 10.11.2022 (HT. 19781 y 19798), Correos Institucionales de fecha 11.11.2022, el Informe N° 00822-2022-SUNARP/ZRVIII/PER de fecha 11.10.2022, el Informe N° 00415-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 11.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN.

El numeral 7.14.2. de la Directiva N° 002-2018-SUNARP/GG, modificada mediante la Resolución N° 286.-2022-SUNARP/GG, establece que: “*La Licencia por motivos particulares se otorga, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al servidor que cuenta con más de seis (6) meses de servicios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución de la Gerencia General o de la Jefatura Zonal, en el caso de Órganos Desconcentrados. (...)*”.

Mediante Informe No 00822-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 11.11.2022, el Especialista en Personal informa que “*(...) la Srta. Roxana Huamani Breña, ingreso a laborar como Auxiliar Registral en la Oficina Registral de Huancavelica el 02/09/2019*”, por lo que a la fecha cuenta con más de 06 meses de servicios en la entidad.

Mediante el Proveído N° 001-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 10.11.2022, el Jefe de la Unidad Registral da su conformidad para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora antes mencionada.

Teniendo en cuenta que la servidora antes mencionada cuenta con más de 06 meses de servicios, que la licencia solicitada por la servidora no supera los 180 días calendario (periodo máximo que se le puede otorgar la licencia), y contando con la conformidad del Jefe de la Unidad Registral (Jefe Inmediato de la servidora); mediante el Informe N° 00415-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 11.12.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente otorgar, desde el 14.11.2022 al 31.12.2022, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Roxana Huamani Breña.

Contando con el visto bueno de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OTORGAR**, a partir del 14.11.2022 al 31.12.2022, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a la servidora ROXANA HUAMANI BREÑA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
POR: LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII - SUNARP